



OIR-TSE-58-VII-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del diecinueve de agosto de dos mil veinte.

I. El 29 de julio de 2020, el ciudadano _____, solicitó a esta oficina la siguiente información.

Copia de actas de escrutinio de Juntas Receptoras de Votos de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y concejos municipales de 2018 de los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, Huizucar y Comasagua.

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. 1. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la Unidad de Servicios Informáticos, quien proporcionó lo solicitado.

2. No obstante lo anterior, se advirtió que las actas en sus originales contienen datos confidenciales como el número de Documento Único de Identidad de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos y Vigilantes, por lo que conforme al artículo 30 de la LAIP, se procedió a realizar una versión pública en que se suprimieron dichos datos personales impidiendo su lectura.

3. Por lo anterior, *se entrega en versión pública* la información solicitada consistente en copia de actas de escrutinio de Juntas Receptoras de Votos de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y concejos municipales de 2018 de los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, Huizucar y Comasagua.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

